

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO CONTRATO DE
SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

Visto el expediente instruido para la contratación de Servicios de Especialidades Externas con destino al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Cádiz (expte. S-13/09), en el que la Mesa de Contrataciones reunida con fecha 22 de julio de 2009, propone declarar desierto el presente procedimiento por ausencia de oferta válidamente presentada,

Y de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

HE RESUELTO,

Declarar **DESIERTO** el presente procedimiento por ausencia de oferta válidamente presentada.

Acordar la devolución de la garantía provisional del licitador participante en el expediente que no ha resultado adjudicatario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13a) en relación con el 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1.999.

Cádiz, a 24 de agosto de 2009

EL RECTOR, por delegación de su competencia
(Resolución de 27/6/07, E. 1021/07)

EL GERENTE

Fdo.: Antonio Vadillo Iglesias

